



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE JUNIO DE 2024

No. 1385

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como inmueble situado en la casa número 106 calle Oriente 154 y terreno que está construida lote 22, manzana 93, de la sección segunda, colonia Moctezuma, Ciudad, actualmente calle Oriente 154 número 106, colonia Moctezuma 2ª. sección (antes colonia Moctezuma), Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México (segunda publicación) 4
- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de adquisiciones a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas 7

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer *los Lineamientos de la acción social "Apoyo económico emergente por única ocasión y en una sola exhibición, para comercios con motivo de los trabajos de reconstrucción, rehabilitación y reforzamiento de la Línea 12 del metro que se realizaron entre las estaciones Los Olivos-San Lorenzo Tezonco"* y que forman parte del padrón validado por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el convenio para dar por terminado el convenio de asociación que celebran el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, titular de la Notaría 48 de la Ciudad de México y el Licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, titular de la Notaría 206 de la Ciudad de México 17
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el convenio de suplencia que celebran los notarios número 48, 206 y 44 de la Ciudad de México, Licenciados Felipe Guzmán Núñez, Miguel Ángel Gutiérrez Vargas y Liliana Gutiérrez Robles 18

ALCALDÍAS

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Alimentación sana para Cendi’s”, para el ejercicio fiscal 2024 19
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Apoyo a jefas y jefes de familia”, para el ejercicio fiscal 2024 21

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación pública nacional número SDGMLP-N9-2024.- Convocatoria: SDGMLP-N9-2024.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo la sustitución de aparatos de vías en el tramo elevado de la Línea 9 24
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitaciones públicas nacionales números 30001098-024-24 a 30001098-028-24.- Convocatoria No. 10.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de diversos planteles de nivel básico 27
- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.-** Licitaciones públicas nacionales números AMC-DGODU-032-2024 a AMC-DGODU-036-2024.- Convocatoria No. 03/2024.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para llevar a cabo la conservación, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura de agua potable, rehabilitación y mantenimiento de red de drenaje, así como la colocación, suministro y sustitución e instalación de luminarias 32

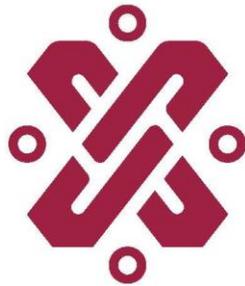
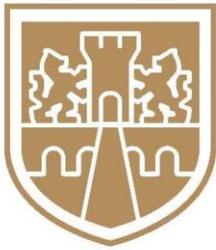
EDICTOS

- ◆ Juicio ejecutivo mercantil.- Expediente número 137/2021 (segunda publicación) 36
- ◆ Juicio ejecutivo mercantil.- Expediente número 743/2020 (segunda publicación) 37
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00024/01-2024 (segunda publicación) 38
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00487/07-2022 (segunda publicación) 38
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00741/08-2021 (segunda publicación) 39
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00571/08-2022 (segunda publicación) 39
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00812/11-2022 (segunda publicación) 40
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00261/04-2023 (segunda publicación) 40
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00550/08-2022 (segunda publicación) 41
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00498/11-2020 (segunda publicación) 41

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00988/10-2021 (segunda publicación)	42
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-3 C/D/00629/08-2019 (segunda publicación)	42
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FAS/E/UI-3 C/D/00041/01-2019 D02 D1 (segunda publicación)	43
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FAS/E/UI-3 C/D/00585/04-2020 (segunda publicación)	43
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-3 C/D/00059/01-2023 D01 (segunda publicación)	44
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/00166/02-2022 D01 (segunda publicación)	44
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/00166/02-2022 D01 (segunda publicación)	45
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/00453/04-2024 (segunda publicación)	45
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/00453/04-2024 (segunda publicación)	46
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/01335/11-2022 D01 (segunda publicación)	46
◆ Aviso	47



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, con fundamento en los artículos 16, fracción XIII y 20, fracción IX, 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como los artículos 128 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 5°, 6°, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 20 fracciones XI, XIII, y XVIII, artículo 208 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales), aprobado mediante oficio número CECDMX/P/SE/312/2024 de fecha 20 de junio de 2024 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que toda persona goza de los derechos humanos que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 1°, asimismo todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, administrado con el artículo 5° del mismo ordenamiento.

De igual forma la Constitución Política de la Ciudad de México, establece como premisa que toda persona que habita o transita por la Ciudad de México, tiene derecho a gozar del Buen Gobierno y el derecho humano a la Buena Administración, de acuerdo al artículo 7 del cuerpo normativo citado.

Es así que, de manera coordinada, las Secretarías: de Gobierno, Desarrollo Económico y esta de Obras y Servicios, todas de la Ciudad de México, desplegaron acciones en el ámbito de sus respectivas competencias, para dar atención social y económica emergente por única ocasión, en beneficio de personas, familias y comerciantes de la zona de intervención de la Línea 12 de acuerdo a padrón validado por la Secretarías de Desarrollo Económico, lo cual genera valor público.

Para ello en fecha 21 de junio de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de la acción social “Apoyo económico emergente por única ocasión y en una sola exhibición, para comercios afectados con motivo de los trabajos de reconstrucción, rehabilitación y reforzamiento de la Línea 12 del Metro que se realizan entre las estaciones Los Olivos-San Lorenzo Tezonco, para contribuir a mitigar las afectaciones económicas en el patrimonio de las personas que resultaron beneficiarias”.

Es el caso que, con fecha 04 de junio de 2024, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, solicitó la intervención de la Secretaría de Obras y Servicios para que en el marco de los Lineamientos referidos, se realice la entrega de apoyos económicos, a través de la acción social de referencia, toda vez que el padrón vigente hasta el ejercicio 2023, no corresponde a la totalidad de negocios localizados y empadronados en el tramo rehabilitado, por lo que resulta indispensable emitir una nueva acción social para beneficiar a dichos negocios.

Con fecha 19 de junio de 2024, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, informó a la Secretaría de Obras y Servicios, el número de beneficiarios y justificó el monto del apoyo económico por única ocasión, materia de los presentes lineamientos, en razón de 126 personas que forman parte del padrón validado por esa dependencia.

Por lo anterior, es necesario contar con un instrumento vigente que permita la colaboración de diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, a fin de atender de manera emergente a la población, que forma parte del padrón validado por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México y por las consideraciones expuestas, es que la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, otorgará un apoyo emergente por única ocasión, en forma directa, de naturaleza económica, a las personas que ejerzan una actividad de comercio o negocio en esa zona, que hayan sufrido una merma en sus ingresos directos, conforme a la delimitación establecida en los presente lineamientos y que se encuentre en el padrón validado por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

En ese tenor, la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, cuenta con suficiencia presupuestal para la implementación de la presente acción social, por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO ECONÓMICO EMERGENTE POR ÚNICA OCASIÓN Y EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, PARA COMERCIOS CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA LÍNEA 12 DEL METRO QUE SE REALIZARON ENTRE LAS ESTACIONES LOS OLIVOS-SAN LORENZO TEZONCO” Y QUE FORMAN PARTE DEL PADRÓN VALIDADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Nombre de la Acción:

Acción Social “Apoyo económico emergente por única ocasión y en una sola exhibición, para comercios con motivo de los trabajos de reconstrucción, rehabilitación y reforzamiento de la línea 12 del metro, que se realizaron entre las estaciones Los Olivos-San Lorenzo Tezonco” y que forman parte del padrón validado por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

La delimitación que se menciona, corresponde a comercios que resulten beneficiarios y que se ubiquen sobre la vialidad primaria denominada Avenida Tláhuac, entre la calle Once y Metro Zapotitlán y que forman parte del padrón validado y certificado por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México y que no hayan tenido acceso a la acción social con anterioridad por la limitación de recursos durante el ejercicio 2023

2. Tipo de Acción Social:

Apoyo social emergente por única ocasión.

Caso de excepción: Personas que ya fueron beneficiarias de la acción social con anterioridad y aquellas que no se encuentran en los casos previstos en los presentes lineamientos.

3. Entidad Responsable:

Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, validación, certificación y entrega de padrón de beneficiarios de la acción social y su publicación.

Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, entrega de apoyos.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

Con motivo de los trabajos de reconstrucción, rehabilitación y reforzamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Metro que iniciaron a partir del 3 de mayo de 2021, entre las Estaciones Los Olivos-San Lorenzo Tezonco, en su trabe ubicada en el claro 106 al 107, que incluyó limpieza, las personas con comercios en Avenida Tláhuac entre las estaciones Calle Once y Zapotitlán, Alcaldías Tláhuac e Iztapalapa, donde se realizaron las obras, vieron disminuidos sus ingresos considerablemente.

A partir de los trabajos referidos, se desplegó maquinaria y equipo pesado que interfirió en la movilidad de la zona, lo que provocó una disminución en la actividad económica.

En atención a que durante el ejercicio 2023, se contó con un presupuesto limitado para la entrega de apoyos, razón por la cual, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, conforme al levantamiento del padrón con el que cuenta, existen comercios que no pudieron tener acceso al beneficio social de la acción implementada, motivo por el cual es necesario atender dichas necesidades en razón de 126 personas que se ubicaron en ese supuesto.

Que con fecha 30 de enero de 2024, entró en operación el tramo rehabilitado de la Línea 12 del Metro.

4.2 Problema Social que se atiende

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Obras y Servicios (en adelante SOBSE), con motivo de la reconstrucción, rehabilitación y reforzamiento de la Línea 12 de Metro sobre la vialidad primaria denominada Avenida Tláhuac, entre las estaciones Calle Once y Zapotitlán, Alcaldías Tláhuac e Iztapalapa, y a consecuencia del paso de maquinaria pesada y estructuras de resguardo, de forma indirecta limitó la movilidad en la zona y el comercio de variada naturaleza y condición administrativa, por lo cual y a fin de permitir la subsistencia de los negocios para que continúen siendo fuente de ingresos de sus familias y empleados, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, (en adelante SEDECO), propone la entrega personal y directa de un Apoyo Económico Emergente por Única Ocasión y en una sola exhibición, por la cantidad de **\$79,365.00 (setenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** para cada beneficiario conforme al padrón certificado que conformó.

4.3 Definición de la Población objetivo y beneficiaria

Población Potencial. - Las personas comerciantes ubicadas en zona de reconstrucción de las obras de la Línea 12 del Metro, sobre la vialidad primaria denominada Avenida Tláhuac, entre las estaciones Calle Once y Zapotitlán, Alcaldías Tláhuac e Iztapalapa.

Población Objetivo. – Las personas que ejercen el comercio en distintas vertientes, que han sufrido disminución o pone en riesgo de pérdida de la fuente de ingresos a consecuencia de las acciones de reforzamiento y rehabilitación del tramo afectado, siempre que no correspondan a establecimientos de los considerados como de impacto zonal o vecinal conforme a lo dispuesto en la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, y que no tengan como actividad o giro comercial el estacionamiento, gasolineras, cadenas comerciales, hospedaje, hospitales y clínicas médicas.

Población beneficiaria. – Hasta 126 personas que ejercen el comercio de acuerdo al padrón que para tal efecto ha integrado, validado y certificado la SEDECO, con motivo de las solicitudes recibida y que cumplen con los requisitos establecidos en los presentes lineamiento, quienes recibirán el apoyo por única ocasión, en el presente ejercicio al no haber sido beneficiarios por falta de recursos presupuestales.

La SEDECO, cuenta con expedientes validados y certificados por cada uno de los beneficiarios de la presente acción social, los cuales remitirá a la SOBSE.

Quedan excluidos, todos los beneficiarios que recibieron el apoyo económico de la acción social previamente durante el ejercicio 2023.

4.4 Justificación y Análisis de alternativas

En términos de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, establece que toda persona tiene derecho a un ingreso que garantice su calidad de vida, por lo que de conformidad al artículo 5º, primer párrafo, de la Carta Magna se reconoce el derecho de los ciudadanos de dedicarse, entre otros, al comercio que le acomode, siempre y cuando éste sea lícito, derecho tutelado en el artículo 1 del mismo ordenamiento, haciendo obligatorio a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, su protección y garantía.

El Gobierno de la Ciudad de México, al iniciar y poner en marcha una obra pública para beneficio de todos los usuarios potenciales del tramo rehabilitado de la línea 12 del Metro sobre la Avenida Tláhuac, entre las estaciones Calle Once y Zapotitlán, Alcaldías Tláhuac e Iztapalapa, impactó en la actividad comercial en esa zona, que se tradujo en la disminución de los ingresos de los comercios por una reducción importante en sus ventas.

Es así que en el ejercicio 2023, se contó con un presupuesto limitado para la entrega de apoyos, razón por la cual, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, conforme al levantamiento del padrón con el que cuenta, existen comercios que no pudieron tener acceso al beneficio social de la acción implementada, motivo por el cual es necesario atender dichas necesidades en razón de 126 personas que se ubicaron en ese supuesto.

5. Objetivos Generales y Específicos

Objetivos Generales

Proporcionar un apoyo económico emergente por única ocasión de manera directa, personal y en una sola exhibición que permita el reforzamiento de la economía local en la zona a fin de preservar fuentes de trabajo y apoyar a la economía de las familias.

Coadyuvar a restituir las condiciones de estabilidad económica de las personas en su actividad comercial, brindando ayuda económica que contribuya dar estabilidad laboral, personal y emocional.

Objetivos Específicos

Entregar a cada persona beneficiaria un apoyo económico emergente por única ocasión de manera directa, personal y en una sola exhibición por la cantidad de \$79,365.00 (setenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que forman parte del padrón validado y certificado por la SEDECO.

6. Metas Físicas

Entregar hasta 126 apoyos económicos por única ocasión, en una sola exhibición y en forma directa.

7. Presupuesto

a) El presupuesto asignado para esta acción social en el ejercicio fiscal 2024, será de hasta \$10,000,000 (diez millones de pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario

Tipo de Beneficiario	Número de beneficiarios	Apoyo económico único	Monto Total de Apoyos Periodo 2021-2024
Persona comerciante que se ubique en el supuesto.	Hasta 126 personas beneficiarias que forman parte del padrón	\$79,365.00	Hasta \$9,999,990

8. Temporalidad

El apoyo económico corresponde al periodo comprendido entre el inicio de las maniobras para los trabajos de rehabilitación y reforzamiento hasta la puesta en operación de la Línea 12 del Metro, en los ejercicios 2021 a 2023, y la puesta en operación del tramo colapsado, los apoyos serán entregados a partir del 24 de junio hasta el 05 de julio de 2024, en días y horas hábiles, esto es de lunes a viernes en un horario comprendido de las 09:00 a las 17:00 horas conforme al padrón validado y certificado por la SEDECO, que entregue a la Dirección General de Obras para el Transporte de la SOBSE.

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

Requisitos de Acceso

- 1.- Solicitud por escrito del apoyo económico por única ocasión y en una sola exhibición, firmado por la persona beneficiaria ante la SEDECO.
- 2.- Estar inscrito en el padrón de beneficiario elaborado, validado y certificado por la SEDECO.
- 3.- No correspondan a establecimientos de los considerados como de impacto zonal o vecinal conforme a lo dispuesto en la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, y que no tengan como actividad o giro comercial el estacionamiento, gasolineras, cadenas comerciales, hospedaje, hospitales y clínicas médicas.
- 4.- Encontrarse físicamente en la Avenida Tláhuac, entre las estaciones Calle Once y Zapotitlán, Alcaldías Tláhuac e Iztapalapa.

5.- Cumplir con los requisitos y documentación establecidos en los presentes Lineamientos.

6.- Formar parte del padrón de beneficiarios validado y certificado por la SEDECO.

Documentos:

1.- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector).

2.- Comprobante de Domicilio vigente (no mayor a tres meses).

3.- Cédula de Registro entregada por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, que indique que forma parte del padrón de beneficiarios.

4.- Escrito libre manifestando bajo protesta de decir verdad que es titular del establecimiento, comercio o de la actividad o giro comercial desarrollado y el tiempo que tiene en operación en dicho domicilio.

Forma de acceso a la acción social

Cumplir con el registro y entrega de la documentación señalada en los **requisitos de acceso**, en el Módulo a cargo de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la SEDECO, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 899, Tercer Piso, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México y presentar la Cédula de Registro al padrón.

Entrega de apoyos

Los apoyos económicos serán entregados por la Dirección General de Obras para el Transporte, en el domicilio ubicado en Avenida Universidad 800, Planta baja, (zona de acceso), Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez. Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario comprendido de las 09:00 a las 17:00 horas.

Asimismo, publicados los presentes lineamientos, la SEDECO realizará el registro de las solicitudes al padrón de beneficiarios a la acción social, procediendo a su validación en la zona de reconstrucción y rehabilitación de las obras de la Línea 12 del Metro, entre Calle 11 y Estación Zapotitlán.

Criterios de inclusión

a) Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

b) Las solicitudes se atenderán conforme al criterio establecido en los presentes lineamientos, hasta agotar el presupuesto.

No se dará más de un Apoyo a una misma persona beneficiaria, ni a aquellas personas que ya recibieron el beneficio por única ocasión de la acción social con anterioridad a estos lineamientos.

Registro

La presentación de solicitudes y documentos para el acceso a la acción social deberá realizarse directamente por las personas que se ubiquen en este supuesto, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la publicación de la Acción Social.

El registro en el padrón se realizará en forma simultánea a la entrega de la documentación y cumplimiento de los requisitos, los cuales serán validados mediante visita de campo realizada por la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, para verificar que se encuentren dentro de la zona determinada en los presentes lineamientos.

Una vez integrado el padrón de la acción social, la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la SEDECO, lo remitirá debidamente validado y certificado a la Dirección General de Obras para el Transporte de la SOBSE.

Seguimiento del trámite

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la SEDECO, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 899, Tercer Piso, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

Comprobante de registro

la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la SEDECO, entregará a las personas solicitantes una Cédula de Registro en el padrón de beneficiarios, en donde se indique haber completado su registro para la presente acción social.

En caso de contingencia, desastre o emergencia

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso a la acción social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

Cláusula de excepción

La Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, será la encargada de resolver los casos no previstos en los presentes lineamientos para la entrega de apoyos y de conformidad con la normatividad aplicable.

10. Difusión

Los Lineamientos de Operación de esta acción social se publicarán en la página de internet de la SEDECO y de la SOBSE.

11. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Una vez que las personas solicitantes formen parte del Padrón de Personas Beneficiarias, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los Lineamientos.

El padrón contendrá los siguientes datos de cada beneficiario:

- I. Propietario del establecimiento
- II. Identificación oficial expedida por Instituto Nacional Electoral (INE)
- III. Nombre comercial o razón social del establecimiento
- IV. Domicilio del establecimiento
- V. Actividad o giro comercial
- VI. Tiempo de operación del establecimiento comercial
- VII. Datos de localización (teléfono y correo electrónico)

El padrón de beneficiarios será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por la SEDECO de conformidad con la normatividad aplicable.

Protección de datos personales

Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de esta acción social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

12. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Las personas beneficiarias que consideren haber sido perjudicadas por una acción u omisión del personal responsable, podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita.

Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito en la Oficialía de Partes, ubicada en las oficinas de la SEDECO, ubicada en Avenida Cuauhtémoc 899 Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, dentro de los 15 días hábiles siguientes al hecho que motive la queja.

Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La SEDECO y la SOBSE conforme a su ámbito de intervención, atenderán y darán seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta acción social.

Notificarán personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Queja ante el Órgano Interno de Control

Las personas beneficiarias inconformes podrán acudir también al Órgano Interno de Control en la SEDECO.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el Recurso de Inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efecto la notificación de la resolución, o de que el recurrente tenga conocimiento de la misma.

A falta de resolución de la queja

En caso de que no se resuelva el recurso de inconformidad, la persona beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida de la Acción Social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente.

De la misma forma, en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

Obligación de transparencia

La SOBSE, así como la SEDECO, tendrán a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas.

Unidad Administrativa.	Domicilio.
Secretaría de Obras y Servicios.	Plaza de la Constitución número 1, 2º piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000.
Secretaría de Desarrollo Económico.	Avenida Cuauhtémoc 899, Tercer Piso Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.
Dirección General de Obras para el Transporte.	Avenida Universidad número 800, Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310.

Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es la Dependencia competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

13. Evaluación y monitoreo

Nivel.	Objetivo.	Nombre del indicador.	Fórmula de cálculo.	Unidad de Medida.	Frecuencia % periodicidad.	Meta	Actividad medios de verificación.
Propósito.	Contribuir a restituir las condiciones económicas de las personas afectadas en su actividad comercial por las obras, brindando ayuda económica que contribuya a dar estabilidad laboral, personal y emocional.	Comerciantes que obtuvieron acceso al apoyo de la acción social.	Comerciantes que accedieron a la acción/número de apoyos contemplados.	Comercio.	Única.	100%	El Órgano Interno de Control en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
Componente.	Beneficiar a los comerciantes por la dificultad de acceso a diversos comercios, por lo que los mismos han sufrido una merma en sus ingresos por las obras de rehabilitación y reforzamiento de la L12.	Apoyos otorgados.	Número de apoyos otorgados/número de apoyos contemplados.	Comerciante.	Única.	100%	El Órgano Interno de Control en el ámbito de su competencia, revisará el padrón de beneficiarios para confirmar que la persona Beneficiaria haya cumplido con los requisitos establecidos.

Evaluación Interna

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Unidad Técnico-Operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna

Dirección General de Obras para el Transporte de la SOBSE.

Fuentes de información de gabinete o de campo que se emplearán para la evaluación

Para la realización de la evaluación interna, se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades de la propia acción social, como: registros de asistencia, encuestas, reportes, informes y quejas.

Indicadores de Gestión y Resultados

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), percibida como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que enfatiza los logros y su impacto en la población, ha permeado en la Administración Pública en México. En el marco de la rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello, con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas y acciones, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

En virtud de las características de la acción social y por considerarse que ésta se implementa para mitigar los efectos económicos ocasionados por la reducción de los ingresos de las personas beneficiarias conforme a estos lineamientos, la entrega de los apoyos sociales permitirá a los beneficiarios resarcir el demérito en sus ingresos; la temporalidad es única y el cumplimiento será del 100%, motivo por el cual no habrá indicadores.

Verificación de la Secretaría de la Contraloría General

El Órgano Interno de Control, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Obligación de proporcionar información a los Órganos Internos de Control

La información solicitada por la Secretaría de la Contraloría General y/o los Órganos Internos de Control sobre esta acción social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Vigilancia de personas Contraloras Ciudadanas

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General vigilarán, en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Lineamientos, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la acción social y el ejercicio de los recursos públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Este aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 21 días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

(Firma)

**M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA.
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)